



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

*ACUERDO de 19 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias.*

La presente modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo va destinada a la creación del puesto de trabajo de Director/a de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares, hasta ahora inexistente en el Catálogo de puestos de trabajo de esta Administración, y que se precisa para realizar el mantenimiento, gestión y funcionamiento de la citada infraestructura deportiva de titularidad autonómica.

Al objeto de respetar las limitaciones de incremento de plantilla impuestas por las leyes presupuestarias, la creación de este puesto se compensará con cargo a una de las reducciones de puestos netas originadas en los expedientes de modificación parcial de la relación y el catálogo de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias aprobados durante el presente ejercicio, por lo que no conlleva la amortización de nuevos puestos de trabajo.

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Sector Público, tratado el expediente en la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma y en la Comisión de Clasificación Profesional del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias y vistos los informes del Servicio de Gestión Económica de Personal de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos, al amparo de lo previsto en el artículo 31 de la Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015, prorrogados para 2016, el Consejo de Gobierno

#### ACUERDA

*Primero.*—Aprobar la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias que figura como anexo del presente acuerdo.

*Segundo.*—Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo efectos el día siguiente al de su publicación.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Dado en Oviedo, a 14 de octubre de 2016.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, Dolores Carcedo García.—Cód. 2016-11179.

#### ANEXO CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

##### CREACIÓN

Denominación	Niv	C.Espe.	PEN	PEL	TOX	TUR	NOC	TP	FP	AD	GRUPOS	C/E/C	Titulac	Form	Conc	Obser
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>																
<b><u>Dirección General de Deporte</u></b>																
<b><u>Estación Invernal y de Montaña de Valgrande-Pajares</u></b>																
DIRECTOR/A	25	C	PEN					S	C	AP	A	A01			ES/33/033	